

## Régimen de las aportaciones a entidades de previsión social voluntaria

### IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (ÁLAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA)

#### LÍMITES DE REDUCCIÓN

Aportaciones propias	Contribuciones empresariales	Límite conjunto
5,000€ anuales	8,000€ anuales	12,000€ anuales
<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ No mayores aportaciones por razones de edad.</li> <li>▪ No reducibilidad a partir del inicio del periodo impositivo siguiente a hallarse en situación de jubilación.</li> <li>▪ En el ejercicio que concurren aportaciones y/o contribuciones con una percepción en forma de capital, el importe de la reducción quedará limitada a la cantidad que se integre efectivamente en la base imponible del IRPF por la percepción recibida excepto: <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Las realizadas a EPSV de empleo.</li> <li>▪ Las realizadas a favor de cónyuge o pareja de hecho sin ingresos o inferiores a 8.000 € anuales y las realizadas a favor de personas con discapacidad.</li> </ul> </li> </ul>		
Aportaciones a favor del cónyuge o pareja de hecho	Sin ingresos o inferiores a	Límite de reducción
	8,000€ anuales	2,400€ anuales

Exceso de aportaciones y contribuciones empresariales	
<b>Por superar los límites</b>	<b>Posibilidad de reducción en los cinco ejercicios siguientes siempre que en el ejercicio en que se reduzcan las personas asociadas no se encuentren en situación de jubilación.</b>
<b>Por insuficiencia de base imponible</b>	<b>Posibilidad de reducción en los cinco ejercicios siguientes siempre que en el ejercicio en que se reduzcan las personas asociadas no se encuentren en situación de jubilación.</b>

<b>Aportaciones a sistemas de previsión constituidos a favor de personas con discapacidad</b>	<b>Condición de discapacitado</b>	<b>Aportantes</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Grado de minusvalía física o sensorial igual o superior al 65%.</li> <li>▪ Psíquica igual o superior al 33%.</li> <li>▪ Declarada judicialmente en virtud de las causas del Código Civil con independencia del grado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ El propio discapacitado.</li> <li>▪ Parientes en línea directa o colateral hasta el tercer grado.</li> <li>▪ Cónyuge, pareja de hecho y aquellos que ostenten el régimen de tutela o acogimiento.</li> </ul>
<b>LÍMITES DE REDUCCIÓN</b>		
<b>Aportaciones del propio discapacitado</b>	24,250€ anuales	
<b>Aportaciones de persona distinta</b>	8.000€ anuales	

	LÍMITES DE REDUCCIÓN
<b>Total de aportaciones</b>	24.250€ anuales (incluidas las del discapacitado)
<b>Exceso de aportaciones por superar los límites o por insuficiencia de base imponible</b>	Posibilidad de reducción en los cinco ejercicios siguientes.

## IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES (ÁLAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA)

**Deducción por aportaciones de los socios protectores imputadas a los trabajadores**

- . Deducción como gasto en la Base Imponible del Impuesto.
- . No deducción en cuota.

## Régimen de las prestaciones a entidades de previsión social voluntaria

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (ÁLAVA, BIZKAIA Y GIPUZKOA)	
TRATAMIENTO FISCAL	RENDIMIENTOS DEL TRABAJO
FORMAS DE PERCEPCIÓN	INTEGRACIÓN EN LA BASE IMPONIBLE GENERAL DEL IRPF
<b>RENTA</b>	100%
<b>CAPITAL</b> La primera cantidad percibida (si más de 2 años desde la 1ª aportación excepto invalidez o dependencia).	A) Hasta 300,000€ 60%                      B) Resto: 100%
<b>MIXTA (CAPITAL-RENTA)</b>	<b>CAPITAL</b> A) Hasta 300,000€ 60%                      B) Resto: 100% <b>RENTA</b> 100%
<b>Prestaciones percibidas en forma de renta por personas con discapacidad</b>	<b>Exención con el límite de tres veces el salario mínimo interprofesional (SMI).</b>